



ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA «NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN» CAMPUS GUAIRÁ.

El Ministerio de Hacienda, en adelante MH, fijando domicilio legal en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el señor *Santiago Peña Palacios*, Ministro de Hacienda y, por la otra, la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica «*Nuestra Señora de la Asunción*» Campus Guairá, en adelante FCCAyE, fijando domicilio legal en Ruta 8 - Lemos de la ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, representada en este acto por la señora *Beatriz Bachmann de Mieres*, Decana, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Educativa, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Acuerdo se establece con el objeto de propiciar la colaboración mutua y el fortalecimiento del vínculo entre ambas entidades mediante la realización de la *Pasantía Universitaria*, que consistirá en la práctica profesional efectiva de los estudiantes de las Carreras de Economía y Ciencias Contables en las dependencias del MH, constituyéndose esta actividad para la FCCAyE en una herramienta de enseñanza fundamental en el proceso de formación de los profesionales economistas y contables, en el fortalecimiento del conocimiento teórico y práctico de los estudiantes y como medio de cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para acceder a la titulación. Por su parte, la experiencia significará para el MH un aporte al logro en la calidad de la educación superior paraguaya.

CLÁUSULA SEGUNDA: El alcance del presente Acuerdo es para la pasantía universitaria de estudiantes de Economía y Ciencias Contables de la FCCAyE.

CLÁUSULA TERCERA: La FCCAyE se compromete a:

- ✓ Publicar este Acuerdo en la Página Web de la Unidad Académica.

CLÁUSULA CUARTA: El MH se compromete a:

- ✓ Establecer cupos de pasantía para estudiantes del último año de las Carreras de Economía y Ciencias Contables con promedio de calificación igual o superior a tres coma cinco (3,5).



CLÁUSULA QUINTA: El presente Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en el momento que lo considere oportuno, sin otro requisito que la comunicación por escrito con un mes de antelación como mínimo, sin que esto afecte a la realización de los eventos acordados con anterioridad a la comunicación de la rescisión y hasta tanto se cumpla la duración pactada.

CLÁUSULA SEXTA: Toda modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente Acuerdo deberá ser formalizada, previo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito que se adjuntará al presente como adenda.

En prueba de conformidad, el presente Acuerdo lo suscriben las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

BEATRIZ BACHMANN DE MIERES
DECANA
Facultad de Ciencias Contables,
Administrativas y Económicas

SANTIAGO PEÑA PALACIOS
MINISTRO
Ministerio de Hacienda